



DECRETO

Expediente nº: 8301/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista el acta de la sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2025 por el Tribunal Calificador de la Oposición Libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para conformar una LISTA DE RESERVA de Técnico de Grado Medio de Administración General, subgrupo A2, mediante oposición libre, para nombramientos como Funcionarios Interinos ante supuestos de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Resultando que por Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos n.º 2024-4154 de fecha 19 de junio de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria del proceso selectivo. Dichas bases se hicieron públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 78, de fecha 28 de junio de 2024, y en la sede electrónica municipal.

Resultando que, tras celebrarse las correspondientes pruebas selectivas, y a la vista de los resultados finales, se propone por el Tribunal Calificador la aprobación de la lista de reserva con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados por puntuación decreciente, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las empresas concesionarias y Gestión de subvenciones europeas otorgadas por el Alcalde – Presidente mediante Decreto nº 7.263, de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación. El Sr. Concejal Delegado adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

PRIMERO. - Aprobar la siguiente LISTA DE RESERVA propuesta por el Tribunal Calificador de la Oposición Libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para para nombramientos como Funcionarios Interinos ante supuestos de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

ORDE N	CÓDIG O	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA FINAL
1	4827	RODRIGUEZ GONZALEZ, VIRGINIA	78***087 T	3,60
2	4284	DIAZ MEDINA, CAROLINA	42***277 K	3,30
3	0181	GUIROLA COMPTE, RUTH MARIA	45***766 V	3,20
4	3863	RODRIGUEZ BOTIN, ALEJANDRO JESUS	54***441 D	3,15
5	7240	SAAVEDRA RODRIGUEZ, LAUREANO TOMAS	43***071 Z	3,13
6	1527	GORRIN GAGO, SERGIO	78***129 X	3,08
7	8546	PEREZ HERNANDEZ, JONATHAN	51***824 X	2,85
8	6068	BAEZA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	09***019 S	2,80
9	9450	BAUTE PERAZA, MARIA ARANZAZU	78***488 K	2,75
10	8505	ESCUELA PEREZ, MANUEL	54***870 C	2,73
11	7264	BOSCA BRITO, JOSE JAVIER	42***193 D	2,70
12	9137	HERNANDEZ MEDINA, VIRGINIA	78***656 F	2,68
13	5126	PLO UBIS, VANNESA	43***332 E	2,65
14	5109	MIRANDA HERNANDEZ, RAQUEL	43***807 N	2,60
15	9358	EL HIMAS VALERIANO, MOHAMED YASIN	45***896 L	2,55
16	0252	MESA MELIAN, ROSA MARIA	43***346 H	2,53





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

17	4790	GALVAN ALVAREZ, RAQUEL	42***009 P	2,50
----	------	------------------------	---------------	------

Se acudirá a la lista de reserva en los siguientes supuestos:

- Sustitución transitoria de funcionarios titulares.
- Ejecución de programas de carácter temporal.
- Exceso o acumulación de tareas.
- Existencia de una plaza vacante.

SEGUNDO.- El funcionamiento de la lista, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, es el siguiente:

Llamamientos

- Los llamamientos se notificarán al correo electrónico aportado por los aspirantes, respetando estrictamente el orden de la lista.
- Los aspirantes deben mantener actualizados sus datos de contacto.

Aceptación de Llamamiento

- Si no se contesta en 24 horas, se entenderá que se rechaza el llamamiento.
- **Efectos de no contestar:**
 - o **1ª vez:** Mantiene su posición en la lista.
 - o **2ª vez:** Pasa al final de la lista.
 - o **3ª vez:** Se excluye de la lista.

Documentación

- Aceptado el llamamiento, se presentará la documentación requerida y certificado médico acreditativo de su aptitud para el desempeño del puesto.
- La no presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria dará lugar a la anulación del nombramiento y la exclusión de la lista.

Exclusión de la Lista

Un aspirante será excluido de la lista en los siguientes casos:

- Fallecimiento.





- Rechazo injustificado del llamamiento.
- Renuncia voluntaria.
- Incomparecencia en la toma de posesión.
- No superar el período de prueba establecido en el contrato.

Causas justificadas para Rechazar un Llamamiento

En los siguientes supuestos, el aspirante no será excluido de la lista, sino que quedará en situación de “congelación” hasta que solicite su activación:

- Enfermedad acreditada mediante certificado médico.
- Permiso por maternidad, paternidad o adopción.
- Ejercicio de cargo público o sindical.
- Trabajo en otra empresa (debidamente acreditado con contrato y vida laboral).
- Prestación de servicios para la Corporación en el momento del llamamiento.

Vigencia de la Lista

La lista tendrá vigencia indefinida hasta que se convoque una nueva por:

- Falta de personal disponible en la lista.
- Exceso de demanda que supere el número de integrantes disponibles.
- Decisión justificada de la Corporación para su renovación.

TERCERO. - Publíquese este Decreto en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la Corporación, a efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.- Contra la configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Concejalía Delegada de Recursos Humanos de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

